

Resolución 1183/2013

Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales. Actualización Anual 2012. Prórroga.

Bs. As., 16/7/2013

VISTO la Ley de Etica de la Función Pública N° 25.188 y su modificatoria N° 26.857, el Decreto N° 895 del 5 de julio de 2013 y la Resolución O.A. N° 1 del 1° de marzo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4°, segundo párrafo, de la Ley N° 25.188 se establece la obligación de actualizar anualmente la información contenida en la Declaración Jurada Patrimonial Integral de los funcionarios obligados a la presentación.

Que a través de la Resolución O.A. N° 1/13 se estableció que los funcionarios obligados deben presentar la actualización de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2012 entre el 13 de mayo de 2013 y el 19 de julio de 2013.

Que por la Ley N° 26.857 se estableció que las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales presentadas por las personas que se encuentran obligadas en virtud de la normativa de ética en el ejercicio de la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 25.188 son de carácter público, de libre accesibilidad y podrán ser consultadas por toda persona interesada en forma gratuita a través de Internet, de conformidad con el procedimiento que establezca la reglamentación.

Que asimismo dicha ley dispuso que las declaraciones juradas públicas serán iguales a aquellas que se presentan ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, no rigiendo para estos casos el secreto fiscal establecido por la legislación impositiva, con excepción del anexo reservado previsto en el artículo 5°.

Que la Ley N° 26.857 incorporó a los candidatos a cargos públicos electivos nacionales entre los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral.

Que por imperio de lo dispuesto por el artículo 6° de la referida ley, dichas Declaraciones Juradas deberán hacerse públicas a través del sitio de Internet de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el que deberá mantenerse actualizado.

Que a dicho efecto, también se dispuso la presentación de las declaraciones juradas ante la OFICINA ANTICORRUPCION, ya sea en forma directa o por intermedio de las dependencias que determine el PODER. LEGISLATIVO y el PODER JUDICIAL.

Que el Decreto N° 895/13 reglamentario de la Ley N° 26.857 facultó al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de sus disposiciones.

Que en razón de todo lo expuesto, conforme el nuevo marco normativo corresponde modificar el cronograma previsto para la presentación de la actualización Anual 2012 y extender dicho plazo a efectos de posibilitar la determinación de los parámetros de actuación de las distintas dependencias involucradas para la transición de un sistema a otro, y la incorporación de los nuevos sujetos obligados.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 895/13.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 19 de setiembre de 2013 el plazo de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales para la actualización Anual 2012, las que deberán confeccionarse conforme lo establecido por la Ley N° 26.857 y su Decreto Reglamentario N° 895/13.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Julio C. Alak.

